



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA, 30 JUL 2021

FOLIO: N° 002172

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1172712/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de separación en origen, clasificación y tratamiento de residuos secos provenientes de la recolección en distintos puntos de la ciudad, realizada por la/las empresa/s que tenga/n a su cargo la prestación del servicio de recolección de residuos de la Municipalidad, por un (1) mes, en la Zona de Casco Urbano, Tolosa, Ringuet, San Carlos, Villa Elvira y Altos de San Lorenzo, con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido N°867 obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Suministros y la Secretaria de Gobierno han confeccionado el PLIEGO de BASES y CONDICIONES y ANEXO I, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

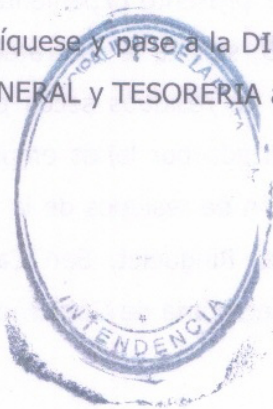
ARTICULO 1º: Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES y ANEXO I para la contratación del servicio de separación en origen, clasificación y tratamiento de residuos secos provenientes de la recolección en distintos puntos de la ciudad, realizada por la/las empresa/s que tenga/n a su cargo la prestación del servicio de recolección de residuos de la Municipalidad, por un (1) mes, en la Zona de Casco Urbano, Tolosa, Ringuet, San Carlos, Villa Elvira y Altos de San Lorenzo, con destino a Despacho Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Llámase a Compra Directa Excepcional N°604 del 2021, para la contratación del servicio de separación en origen, clasificación y tratamiento de residuos secos provenientes de la recolección en distintos puntos de la ciudad, realizada por la/las empresa/s que tenga/n a su cargo la prestación del servicio de recolección de residuos de la Municipalidad, por un (1) mes, en la Zona de Casco Urbano, Tolosa, Ringuet, San Carlos, Villa Elvira y Altos de San Lorenzo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I que por la presente se aprueba y que regirá la Compra Directa respectiva.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata